INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1

Bogotá D.C. 25-10-2018

AL : Señor Abogado
JOSE FERNANDO VARGAS VELASCO
Subdirector General de Contratacion

Con toda atención me permito enviar al señor Abogado Subdirector General de Contratación, el informe de supervisión N° 01 del contrato de Compra Venta de Servicios N°001-106-2018, correspondiente al periodo del 26 de julio de 2018 al 15 de agosto de 2018 de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO DE COMPRA VENTA: N° 001-106-2018

CONTRATISTA: LA RECETTA SOLUCIONES GASTRÓNOMICAS INTEGRADAS S.A.S

OBJETO: *"ADQUIRIR PRODUCTOS ENERGETICOS Y BEBIDAS EN POLVO O GRANULADA DESTINADOS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (Lote 1)".*

NOMBRE DEL SUPERVISOR: Ing. Ind. YAMILE BETANCOURT VEGA

VALOR DEL CONTRATO: Dos millones setecientos sesenta y dos mil doscientos ocho pesos ($2.762.208.00) M/cte. IVA incluido (cuando aplique)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 15 de agosto de 2018

PRORROGAS, MODIFICACIONES U OTRAS: Ninguna

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

A continuación, se describe el lugar donde se realizó la entrega del producto en el mes de agosto de 2018.

	DESCRIPCION		PLAZO DE EJECUCION
NUMERAL	OBLIGACION	ENTREGABLE	AGOSTO
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES–DIRECCION DE PRODUCCION– PARQUE INDUSTRIAL PORTOS SABANA 80	X	X
NUMERAL	OBLIGACION	ENTREGABLE	AGOSTO
8.1	**DEL CONTRATISTA**		
8.1.1	El **CONTRATISTA** debe presentar cada una de las fichas técnicas de los productos que entregará de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del producto. Nota: No se aceptarán copias de las fichas técnicas publicadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.	Ficha Técnica de Producto	SI
8.1.2	Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de un solo fabricante o productor en las condiciones establecidas en el Documento Ficha Técnica de Producto anexas a este documento, en una única presentación, es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impreso en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas	Verificación	SI
8.1.3	Los empaques deben ser nuevos y de grado alimentario, libre de cualquier material extraño, ajeno al producto. La totalidad de los empaques de los productos deben cumplir con la Resolución 5109 de 2005 y el transporte y la distribución deben garantizar la perfecta conservación de los productos y la conservación de las características organolépticas	Verificación	SI
8.1.4	La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos	Verificación	SI
8.1.5	El **CONTRATISTA** debe mantener copia de los certificados de formación en prácticas higiénicas del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos, al momento del empaque o distribución de los productos, expedidos por la autoridad sanitaria competente, certificados que podrán ser solicitados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en el momento que lo considere pertinente. El **CONTRATISTA** se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma). Este personal debe contar con la dotación requerida para tal fin como: gorro, tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación	Contrato se controla	SI
8.1.6	Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada. Si durante la ejecución se presenta el vencimiento de la póliza, se debe anexar certificación de la aseguradora manifestando que la póliza va a ser renovada para asegurar el cumplimiento de la obligación contractual	Póliza	SI
8.1.7	Informar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, máximo con 48 horas de anticipación a la entrega del producto, la información relacionada con el transportador (Nombre del conductor, placas del vehículo, descripción de la mercancía, peso, etc.), para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad del parque industrial	Verificación	SI
8.1.8	El **CONTRATISTA** debe entregar a la ALFM – Dirección de Producción el cronograma de producción de cada uno de los productos, correspondiente a cada una de las entregas como máximo dos (2) días hábiles después de la fecha de la legalización del contrato. Lo anterior con el fin de programar las respectivas visitas a lo largo de la ejecución del contrato	Cronograma	SI
8.1.9	El **CONTRATISTA** debe 48 horas antes de cada una de las entregas, enviar	Certificado de	SI

	a la ALFM – Dirección de Producción, la relación de productos a entregar, lotes por entregar y las correspondientes cantidades, para poder informar a las partes intervinientes en el muestreo, con la debida anticipación	Conformidad del Lote	
8.1.10	El **CONTRATISTA** debe presentar dentro los dos (02) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, documento donde justifique las razones técnicas y los criterios utilizados bajo los cuales efectuará la identificación de los lotes para análisis de laboratorio, firmado por el representante del área de calidad y el representante legal de la empresa, el cual debe ser aprobado por el ente certificador contratado por la ALFM, a los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de dicho documento - previo a la producción. Igualmente, cada una de las entregas, debe estar acompañada con dicho documento, con el fin de tenerlo en cuenta dentro del procedimiento de muestreo	Certificado de Conformidad del Lote	
8.1.11	**10.1.1.** El **CONTRATISTA** hará entrega de los siguientes documentos, para la recepción de las entregas de conformidad con lo exigido en las condiciones generales: - El **CONTRATISTA** al momento de la entrega debe allegar acta de inspección sanitaria de los vehículos con concepto FAVORABLE vigente, para cada uno de los vehículos mediante los cuales se hace la entrega de los productos a la ALFM. - El **CONTRATISTA** debe anexar al momento de la entrega, declaración de conformidad de lote de primera parte, documento que es elaborado por el **departamento de Calidad** de la empresa indicando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dentro de la ficha técnica de producto, NTMD 0065:A6, Errata de mayo de 2016 Ración de Campaña Lista para Consumir y legislación nacional correspondiente, el cual debe ser firmado por el representante legal, y debe elaborarse de acuerdo a la NTC/ISO/IEC 17050 - 1, entregando dos copias, en la cual se efectué la declaración de todos los lotes entregados a la ALFM y cantidad por cada uno de ellos. **Igualmente, al momento de la entrega debe aportar la documentación de soporte o de apoyo indicada en la Norma NTC-ISO/IEC 17050-2.** Por el **NO ENVÍO** de esta documentación o incumplimiento de los requisitos en la misma, no se hará recepción del producto, no se procederá a adelantar los muestreos para envío al laboratorio y se realizará el informe respectivo para iniciar proceso de incumplimiento e imposición de las multas o descuentos a que hubiere lugar. De igual manera debe acreditar dentro de dicha declaración de lote, lo siguiente: • Los aditivos utilizados en los productos alimenticios de la ración de campaña son los autorizados para su uso y las dosis de empleo están dentro de los rangos permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Igualmente, los aditivos para la fabricación de los productos cumplen con lo establecido en el numeral 3.1.2 Uso de aditivos en los productos alimenticios de la NTMD 0065:A6, Errata de mayo de 2016. • En el caso de las comidas listas y panadería de larga vida, deben entregar de forma adicional para cada uno de los lotes entregados las siguientes declaraciones de lote, **acompañadas de la documentación de soporte o de apoyo indicada en la Norma NTC-ISO/IEC 17050-2:** - El **CONTRATISTA** de las comidas listas debe entregar declaración de conformidad con base en la norma NTC-ISO 17050-1 y aportando la	Contrato se controla	SI SI

documentación de apoyo o soporte indicada en la norma NTCISO/IEC 17050-2, para la validación de los siguientes requisitos: el empaque tiene mínimo la siguiente estructura de afuera hacia adentro: Poliéster mínimo 12 micras, Aluminio mínimo 9 micras, OPA (poliamida biorentada) mínimo 15 micras, polipropileno Cast mínimo 70 micras y soportan temperaturas de esterilización de 130°C sin deformarse o de laminarse, junto con documentación de apoyo como análisis de laboratorio o declaración emitida por el productor del empaque donde se soporte lo mismo.

- El **CONTRATISTA** de los productos de panadería larga vida deben entregar declaración de conformidad con base en la norma NTC-ISO 17050-1 y aportando la documentación de apoyo o soporte indicada en la norma NTCISO/IEC 17050-2, para la validación de los siguientes requisitos: deben tener mínimo la siguiente estructura de afuera hacia adentro: Poliéster mínimo 12 micras, Aluminio mínimo 9 micras, OPA (poliamida biorentada) mínimo 15 micras, polipropileno Cast mínimo 70 micras. En caso de usar capturador de oxigeno dentro de los productos de panadería, se deberá entregar Declaración de conformidad de lote de acuerdo a la NTC/ISO/IEC-17050-1 indicando el uso de absorbedores o capturadores de oxígeno para todas las entregas de producto de grado alimentario, que no generen ningún riesgo, en el momento de consumo de los productos o afecte la inocuidad alimentaria y cumplimiento de la Resolución No. 683 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás legislación sanitaria aplicable, junto con documentación de apoyo como análisis de laboratorio o declaración emitida por el productor del empaque y los capturadores de oxigeno donde se soporte lo mismo.

El **CONTRATISTA** de los productos en los cuales se tenga como materia prima el maní y/o nueces (barra de caramelo recubierta de chocolate, frutas mixtas, maní granola, maní japonés, maní recubierto de chocolate, turrón, entre otros), deben entregar declaración de conformidad con base en la norma NTC-ISO 17050-1, aportando la documentación de apoyo indicada en la norma NTCISO/IEC 17050-2 o soporte y anexando análisis de laboratorio (según NTC 1232), en donde se verifique que los lotes entregados a la ALFM, están libres de aflatoxinas y cumplen con los limites indicados en la resolución 4506 del 2013 "Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones

- Las personas que son responsables del transporte y carga de los alimen deben presentar el Carné de Manipulación de Alimentos en el momento de entrega de los productos, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha la cual se realice la entrega, en caso de que este documento no se encuen vigente o no lo presenten, más de dos (2) veces el personal designado por Agencia Logística de las Fuerzas Militares reportará dicha condición en Formato de Recepción de Producto.

- El **CONTRATISTA** debe contar con los suficientes vehículos y capacid logística, para efectuar las entregas de los productos en los horar establecidos, lo anterior con el fin de evitar retrasos en el suministro de alimentación por parte de la ALFM a las Fuerzas Militares.

- Dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, **CONTRATISTA** debe presentar documento en donde describa el plan q adoptará para la atención de contingencias en caso de:

- Daño mecánico de los vehículos

	- Desabastecimiento de productos - Situaciones de orden público En este plan se registrarán las acciones a tomar en caso de presentarse dich contingencias, para esto debe tener en cuenta las condiciones de acceso a diferentes puntos de entrega. Este informe debe ser presentado por representante legal o el responsable de área. **Nota:** El informe propuesto queda sujeto a mejoras, en caso de requerirse, cuales serán concertadas entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del contra una vez se inicie la ejecución del contrato. - El **CONTRATISTA** – fabricante de los diferentes productos, debe contar c su correspondiente Sistema de Gestión de Calidad, en cumplimiento a Resolución 2674 de 2013 o norma que lo derogue, modifique, adicione actualice. Es indispensable que se tengan implementados los controles programas de buenas prácticas de manufactura necesarios para garantizar cumplimiento de los diferentes requisitos de las fichas técnicas de produc legislación sanitaria, trazabilidad y la inocuidad de los productos. En todo ca será el oferente el total responsable del cumplimiento de los productos, fre a la ficha técnica de negociación, ficha técnica de producto y documento condiciones especiales. Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el **CONTRATISTA**		
8.1.12	Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato	Poliza	SI
8.1.13	Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato	Contrato se controla	SI
8.1.14	Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual	Contrato se controla	SI
8.1.15	Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGISTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen	Contrato se controla	SI
8.1.16	De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logistica, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Contrato se controla	SI
8.1.17	El **CONTRATISTA** no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto	Contrato se controla	SI
8.1.18	El **CONTRATISTA** debe efectuar el cargue y publicación de la garantía única	Verificacion	SI

	y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II		
8.1.19	Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas	Contrato se controla	SI
8.1.20	El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en la comunicación de aceptación de oferta	Contrato se controla	SI
8.1.21	Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato	Acta de Liquidación	SI

Porcentaje cumplimiento Avance 100% Demora 0.00%

3. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:

a este trámite de pago se aplican descuentos y/o tasaciones por no estar dentro de los parámetros establecidos en características fisicoquímicas y/o nutricionales del producto y por cobro análisis bromatológicos y esterilidad comercial (cuando aplique) por un valor de $942.421.00, que será descontado de la factura al momento del pago.

4. CONTROL DE PAGOS

ADQUIRIR PRODUCTOS ENERGETICOS Y BEBIDAS EN POLVO O GRANULADA DESTINADOS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (Lote 1)	Fechas	Vr. Contratado	Valor a pagar	Saldo por pagar
Valor del Contrato Inicial.	9-ago-18	2,762,208		
Factura N. LR2-280057	15-ago-18		2,762,180	28
Nota debito No. NDLR-431	15-ago-18		27	1
Ajuste al peso, por decimales de la factura	15-ago-18		1	-
Total			**2,762,180**	

5. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)

N/A

6. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO (Cuando aplique)

N/A

7. RECOMENDACIONES

Se tramita la factura No. LR2-280057 con la Nota debito No. NDLR-431 pago por un valor total de $2.762.180.00, con los respectivos soportes. Financieramente se tiene una ejecución del Contrato de 100%.

Así mismo se informa que se deben realizar los siguientes descuentos al momento del pago por los siguientes conceptos, así:

DESCRIPCION	VALOR
PLIEGO DE CONDICIONES: *DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTO EN CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS y/o NUTRICIONALES DEL PRODUCTO (micronutrientes y macronutrientes)* numeral 3.3 FORMA DE PAGO - **SANCIONES Y/O DESCUENTOS:**	$0.00
Descuentos por cobro análisis bromatológicos y esterilidad comercial (cuando aplique) **Anexo No. 1 FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - COSTOS ANÁLISIS DE LABORATORIO:** de la aceptación de oferta y/o Contrato	$942.421.00
VALOR TOTAL DESCUENTOS	**$942.421.00**

Teniendo en cuenta la ejecución del 100% del contrato con toda atención se recomienda proceder a la liquidación del mismo

Cordialmente,

Ing. Ind. YAMILE BETANCOURT VEGA
Supervisora del Contrato de Compra Venta N° 001-106/2018